

## **CONVOCATORIA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LES ROTÉS INVERSIONES, SICAV, S.A.**

Estimados Sres./Sras.:

De conformidad con el procedimiento previsto en los Estatutos Sociales y en la Ley de Sociedades de Capital, en mi condición de Secretario del Consejo de Administración de la mercantil LES ROTÉS INVERSIONES, SICAV, S.A. (en adelante, la “Sociedad”) especialmente facultado para este acto en virtud de los acuerdos del Consejo de Administración de fecha 8 de marzo de 2024, por la presente me complace convocarle, como accionista de la Sociedad, a la reunión de la Junta General Extraordinaria de Accionistas, que tendrá lugar en Madrid, Calle Juan Ignacio Luca de Tena, núm. 11 - 28027, el próximo día 23 de abril de 2024 a las 10 horas en primera convocatoria y el 24 de abril de 2024, a las 10 horas en segunda convocatoria, si procede, con el fin de deliberar y adoptar acuerdos sobre los asuntos comprendidos en el siguiente

### **ORDEN DEL DÍA**

#### **JUNTA EXTRAORDINARIA**

**PRIMERO.** – Examen y aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales (balance, cuenta de pérdidas y ganancias, estado de cambios en el patrimonio neto y memoria), Informe de Gestión y propuesta de aplicación del resultado de la Sociedad correspondiente al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2023, así como de la gestión del Consejo de Administración y de la Entidad Gestora, en el indicado período.

**SEGUNDO.** - Renuncia voluntaria de LES ROTÉS INVERSIONES, SICAV, S.A., a su condición de Institución de Inversión Colectiva y, en consecuencia, a la autorización administrativa concedida, con solicitud de baja del registro administrativo de Sociedades de Inversión de Capital Variable de la Comisión Nacional del Mercado de valores, pasando a ser una sociedad anónima ordinaria.

**TERCERO.** – Solicitud de exclusión de cotización de las acciones representativas del capital social de la entidad del BME MTF Equity.

**CUARTO.** – Cese de la entidad gestora y depositaria.

**QUINTO.** – Revocación, cese, reelección y nombramiento, si procede de Auditor de cuentas de la Sociedad.

**SEXTO.** – Cese de la entidad encargada de la llevanza del registro contable de la acciones de la Compañía.

**SÉPTIMO.** – Acuerdos, en su caso, relativos a la reversión en la forma de representación de las acciones que conforman el capital social, pasando de estar representadas por medio de anotaciones

en cuenta a títulos físicos nominativos.

**OCTAVO.** – Modificaciones estatutarias necesarias al dejar de ostentar la condición de Sociedad de Inversión de Capital Variable, mediante la derogación íntegra de los actuales Estatutos Sociales y la aprobación de un nuevo texto refundido de acuerdo con la normativa de aplicación, modificando entre otros, la denominación, el objeto social, el domicilio, el capital social, así como, en su caso, la estructura y composición del Órgano de Administración.

**NOVENO.** – Asignación de acciones a los socios resultantes del nuevo capital social.

**DÉCIMO.-** Ajustes de carácter contable y otros acuerdos conexos, en su caso.

**DECIMOPRIMERO.-** Delegación de facultades para elevar a público e inscribir, en su caso, los acuerdos, contenidos en el acta de la sesión.

**DECIMOSEGUNDO.-** Ruegos y preguntas.

**DECIMOTERCERO.-** Elaboración, lectura y aprobación, en su caso, del Acta de la Sesión.

Los accionistas podrán solicitar a los Administradores las informaciones o aclaraciones que estimen oportunas acerca de los asuntos comprendidos en el Orden del Día, o formular por escrito las preguntas que consideren pertinentes hasta el séptimo día anterior al previsto para la celebración de la Junta General. Asimismo, se hace constar el derecho que corresponde a los accionistas a examinar en el domicilio social el texto íntegro de la totalidad de los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta, el Informe del Órgano de Administración sobre las modificaciones estatutarias propuestas, así como el Informe de Auditor de Cuentas y obtener, de forma inmediata y gratuita, el envío y/o entrega de dichos documentos.

El derecho de asistencia a la Junta y la representación se ajustarán a lo dispuesto en los estatutos sociales y legislación vigente.

En Madrid, a 8 de marzo de 2024.